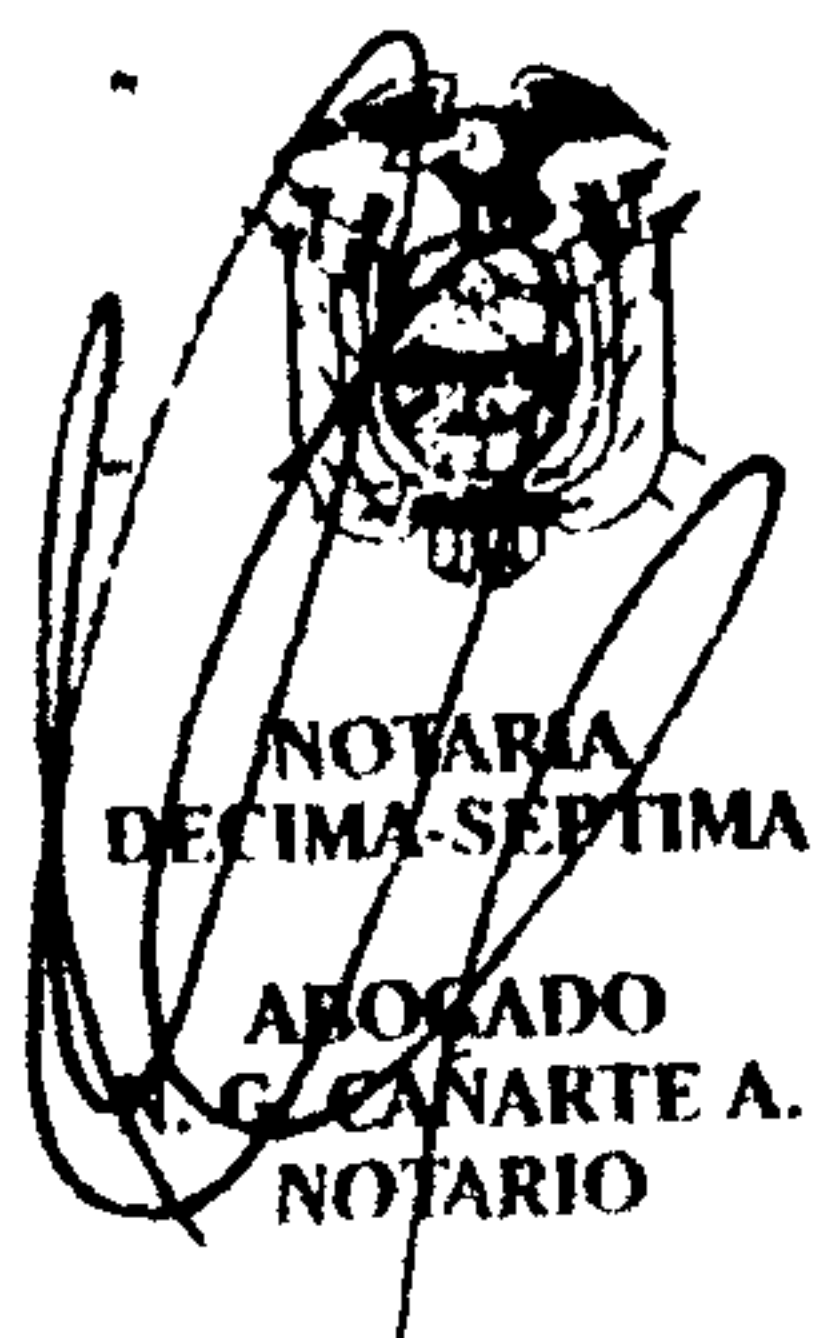


NUMERO

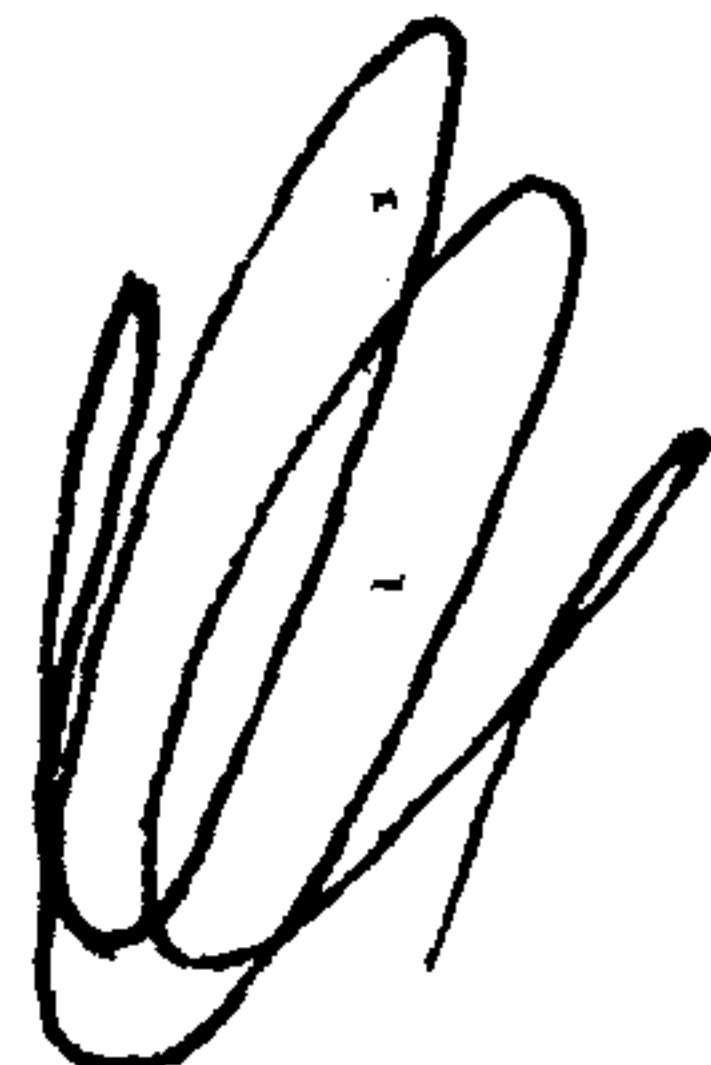
EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL EN
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,
FIJACIÓN DE NUEVO VALOR NOMINAL DE
ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA Y
GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA).
CUANTÍA: US\$ 400.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de octubre del dos mil, ante mí, abogado NELSON GUSTAVO CARTER ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece: El señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el once de octubre del dos mil, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado

Nelson Gustavo Carter A.
E. XVII del Cantón Guayaquil

y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, el señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CARRERA, a nombre y en representación y como Gerente General de la compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), celebrada el once de octubre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), es una sociedad anónima que se constituyó con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), celebrada el once de





octubre del dos mil, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: UNO) Expresar el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Aumentar el capital suscrito de la Compañía; TRES) Fijar el Capital Autorizado; CUATRO) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a Un Dólar de los Estados Unidos de América; CINCO) Reformar el Estatuto Social; y, SEIS) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES. Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor JORGE LUIS JINÉNEZ CARRERA, en su respectiva calidad de Gerente General de AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, declara: UNO) Que queda expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual el importe del capital actual es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Que el capital social de la compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quede elevado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad con el aporte en Numerario.- CUATRO) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CINCO) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.- SEIS) Que se fija como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- SIETE) Que queda Reformado el Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA), declaro bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento del Otorgante como Gerente General; DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, y, TRES) Cuadro de conversión del capital social y de aumento de capital de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A.



Guayaquil, octubre 2 de 1995

Señor
JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización de la Junta General para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 9 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 1995.

Al comunicarle esta designación, le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, octubre 2 de 1995

JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 54298 Registro Mercantil No.
18435 Peperterio No. 36851
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Octubre de 1995

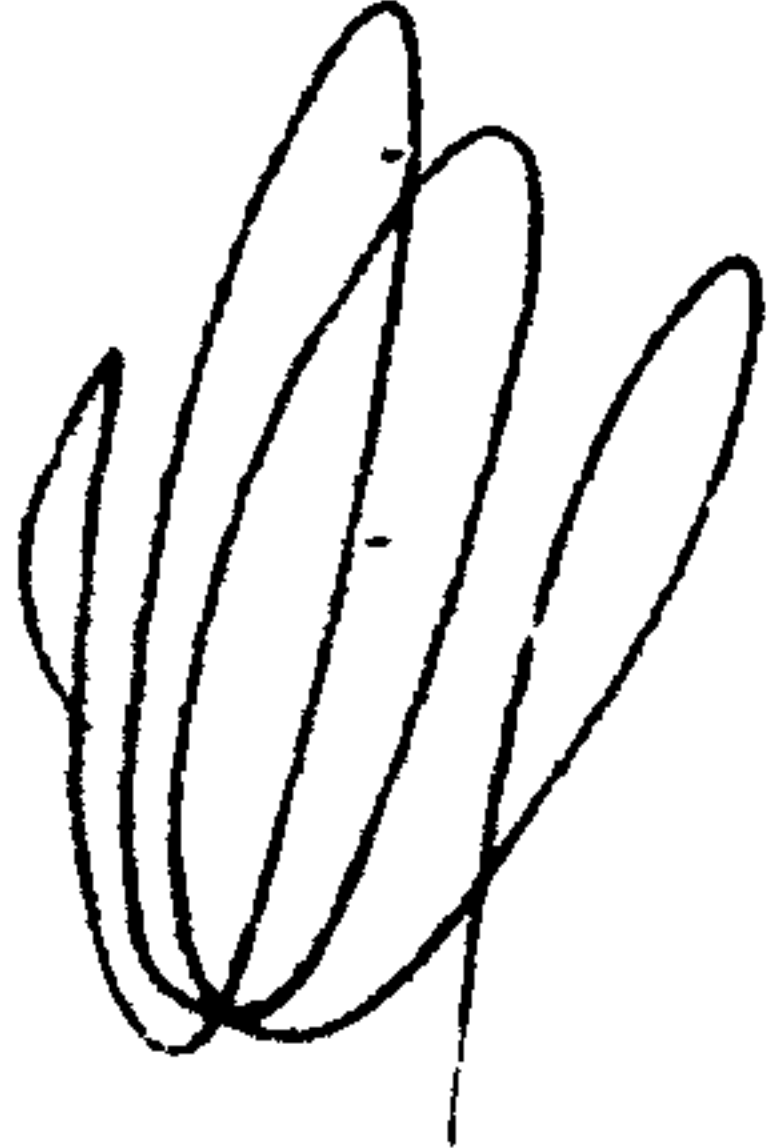
AB. HECTOR M. JUEZ ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón

T

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y GANADERA
DON LUCHO S. A. (DONLUSA), CELEBRADA EL 11 DE
OCTUBRE DEL 2000.**



En Guayaquil, a los once días del mes de octubre del dos mil, a las 11H00, en el local ubicado en el Km. 4 ½ de la Vía a la Costa, Guayaquil-Salinas, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía **AGRÍCOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)**, señores 1) Jorge Luis Jiménez Cabrera, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) José Antonio Jiménez Cabrera, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Diana Jiménez Cabrera, propietaria de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 4) Priscilla Jiménez Cabrera, propietaria de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una -----

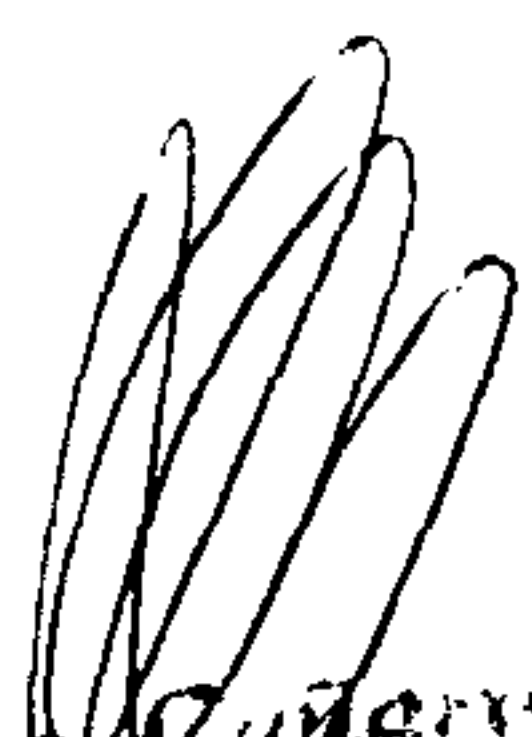
Presidió la Junta su titular, el Sr. José Antonio Jiménez Cabrera, y actuó como Secretario de la misma, el Gerente General, Sr. Jorge Luis Jiménez Cabrera.----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representaban la totalidad del capital pagado de la compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que se copian:

- 1) Obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito y pagado, así como el valor de las acciones en que se divide el capital de la compañía.-
- 2) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y fijación de Capital Autorizado.-
- 3) Elevar el valor nominal de todas las acciones suscritas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.-
- 4) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 5) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social.-
- 6) Autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener su validez jurídica ----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y de inmediato dispuso que se entre a conocer el Primer Punto del Orden del Día:

PRIMER PUNTO: El Presidente de la Junta, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución No.00.Q.II.008 expedida por el Superintendente de Compañías, la cual contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares. En



Ab. Nelson Gustavo Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

tal virtud, el capital actual que es de Diez Millones de Sucres se convierte en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por esta conversión, cada una de las acciones de un mil sucres, pasa a tener un valor actual equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que, presenta a consideración de la Junta el cuadro de conversión que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas.----
Sometida a consideración la moción, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

1.1. Que el capital suscrito y pagado sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los términos constantes en el Cuadro de Conversión del Capital de la Compañía.-

1.2. Que el valor de cada una de las acciones es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.----

SEGUNDO PUNTO: La Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual, el Presidente tomó la palabra, exponiendo que en cumplimiento de la Resolución No.99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito al mínimo legal señalado, que en el caso de las compañías anónimas, deberá alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para cuyo efecto sugiere que se aumente el capital de la compañía. En virtud de lo anterior, propone que la Compañía aumente el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

2.1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, con lo cual el capital social de la compañía ascenderá a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2.2. FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

TERCER PUNTO: Tratado el punto que antecede, la junta pasó a conocer el tercer punto del orden del día, por lo que, el Presidente manifiesta que es necesario y conveniente elevar el valor nominal de las acciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en consecuencia, el capital social de la compañía que se aumentará a

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, proponiendo además que se canjeen los títulos de acciones que contengan valores en sucres por nuevos títulos que expresen su valor en dólares americanos.

Escuchada la exposición del Presidente, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.1. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; y,

3.2. Autorizar al Presidente y Gerente General a canjear los títulos de acciones por nuevos títulos de acciones que expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América.-

CUARTO PUNTO: La Junta pasó a conocer el cuarto punto del orden del día, el mismo que se refiere tanto a la suscripción del aumento de capital acordado, como a la forma de pago del mismo, por lo que, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

4.1. APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

El accionista **JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 4.000 acciones, de cuatro centavos de dólar, de conformidad con el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario.

El accionista **JOSÉ ANOTNIO JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 4.000 acciones, de cuatro centavos de dólar, de conformidad con el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario.

La accionista **DIANA JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 1.000 acciones, de cuatro centavos de dólar, de conformidad con el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario.

La accionista **PRISCILA JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 1.000 acciones, de cuatro centavos de dólar cada una, de conformidad con el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario



En consecuencia, la Junta General resuelve emitir cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones, las mismas que sumadas al capital actual totalizan 800 acciones, en virtud de lo cual, el nuevo reparto accionario quedará conformado así: 1) Jorge Luis Jiménez Cabrera, 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) José Antonio Jiménez Cabrera, 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 3) Diana Jiménez Cabrera, 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 4) Priscila, Jiménez Cabrera, 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

QUINTO PUNTO: Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el quinto punto del orden del día, manifestando que es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá así:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive.- Los títulos acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

El capital social de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, esto es el doble del capital suscrito que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.



Ab. Nelson Gustavo Galarza
Notario XVII de la Provincia de Guayaquil



EL CAPITAL SUSCRITO que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

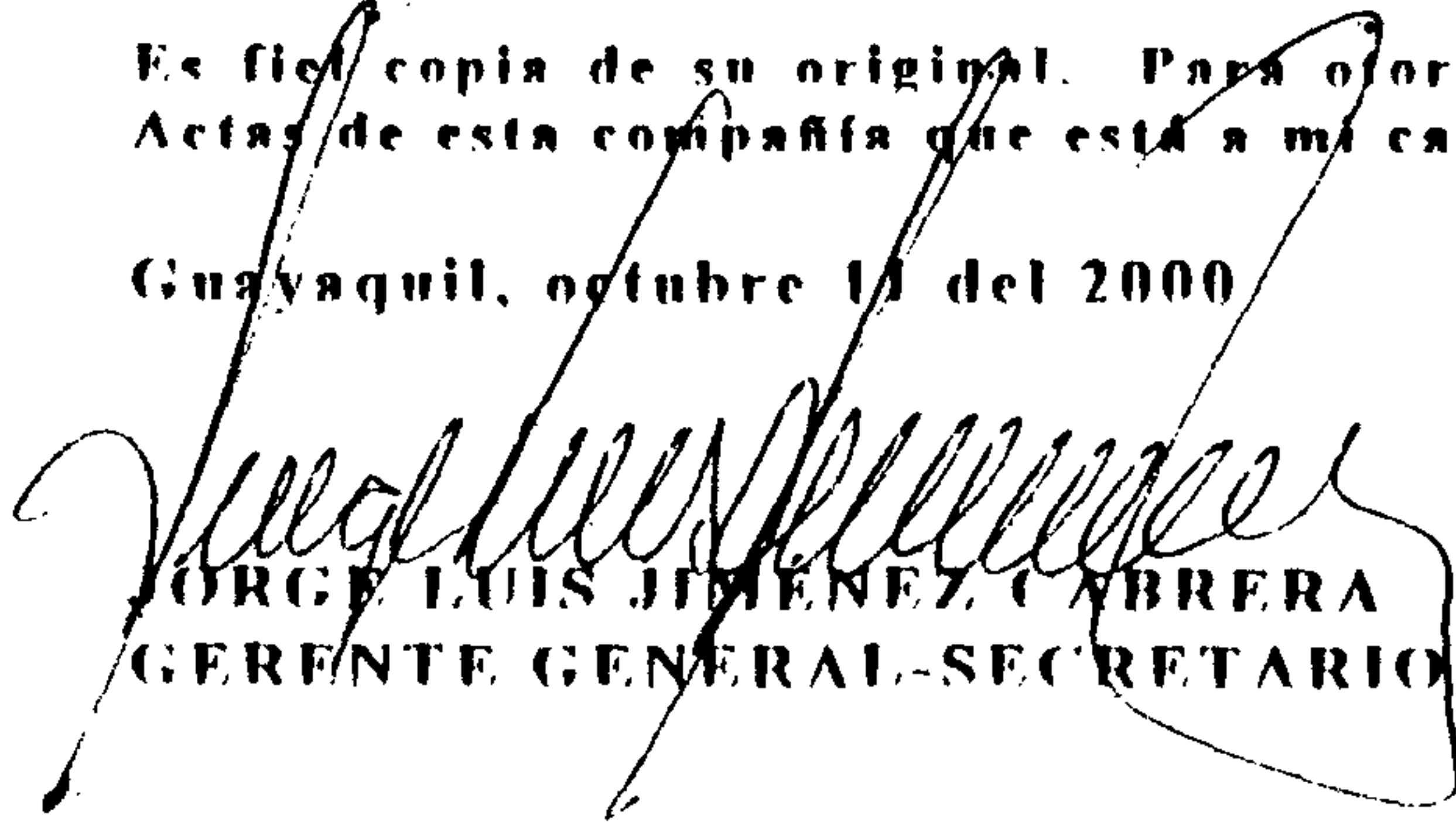
SEXTO PUNTO: Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el sexto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública que contiene la Expresión del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital, Fijación de nuevo valor nominal de acciones y Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, quedando autorizado para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la misma.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 12h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

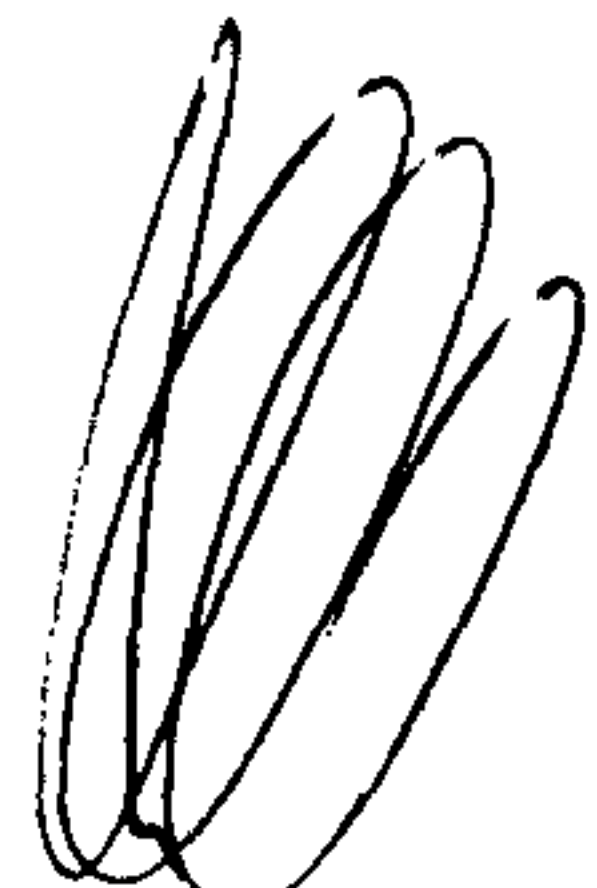
Fdo). Diana Jiménez Cabrera; Fdo). Priscila Jiménez Cabrera; Fdo). José Antonio Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Jorge Luis Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, octubre 11 del 2000



JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



2000-10-11 12:45

AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL ACCIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Jorge Luis Jiménez Cabrera	160	4.000	160	4.000	320
José Antonio Jiménez Cabrera	160	4.000	160	4.000	320
Diana Jiménez Cabrera	40	1.000	40	1.000	80
Priscila Jiménez Cabrera	40	1.000	40	1.000	80
T O T A L	400	10.000	400	10.000	800

AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A (DONLUSA)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Jorge Luis Jiménez Cabrera	.160	160	160	320
José Antonio Jiménez Cabrera	160	160	160	320
Diana Jiménez Cabrera	40	40	40	80
Priscila Jiménez Cabrera	40	40	40	80
TOTAL	400	400	400	800

LO CERTIFICO
GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2000

JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN SUCRES

AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)



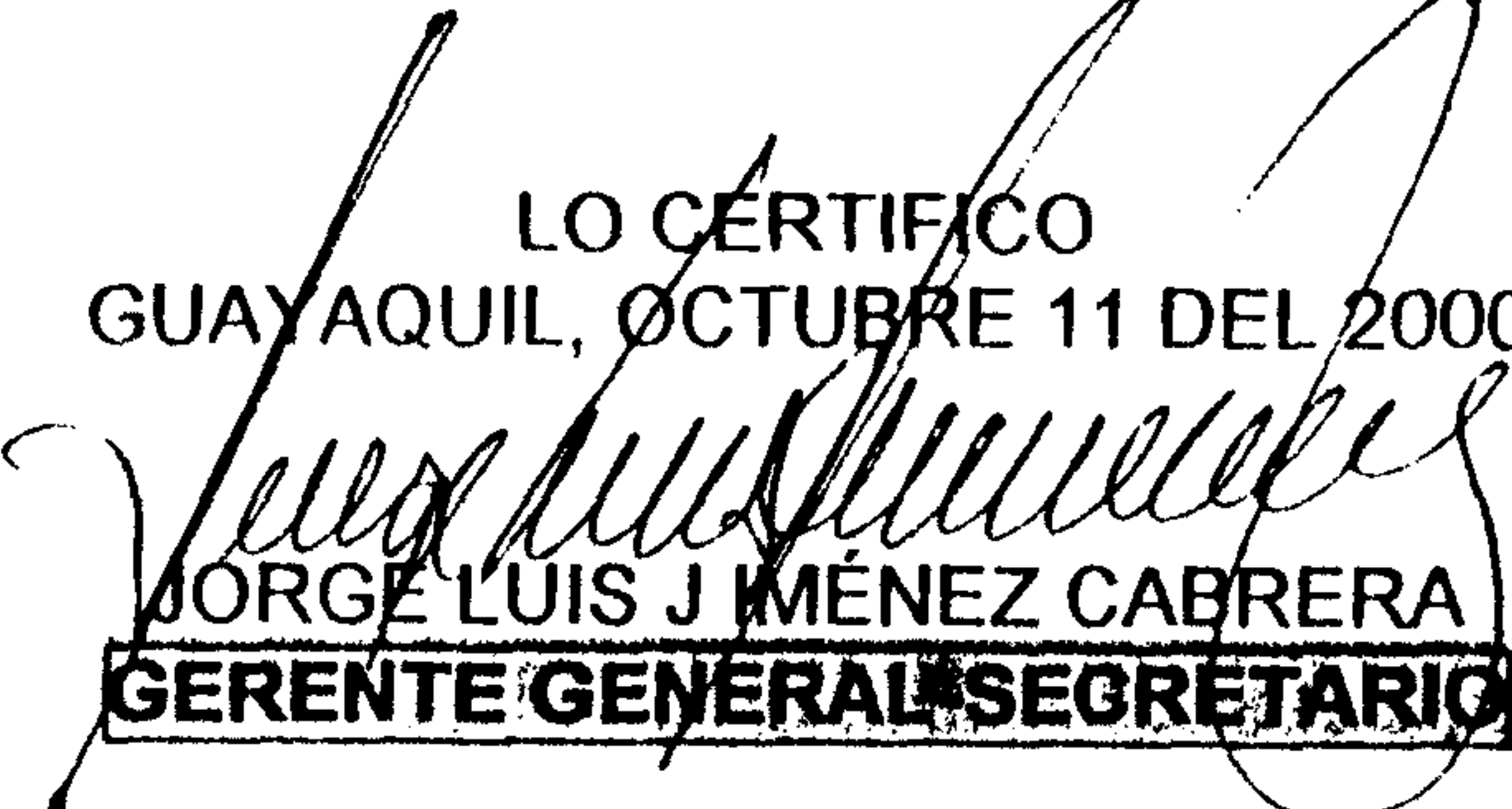
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR ACCIÓN EN SUCRES	TOTAL ACCIONES
Jorge Luis Jiménez Cabrera	4.000.000	1.000	4.000
José Antonio Jiménez Cabrera	4.000.000	1.000	4.000
Diana Jiménez Cabrera	1.000.000	1.000	1.000
Priscila Jiménez Cabrera	1.000.000	1.000	1.000
TOTAL	10.000.000	1.000	10.000

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN DOLARES

AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR ACCIÓN EN DÓLARES	TOTAL ACCIONES
Jorge Luis Jiménez Cabrera	160	.004	4.000
José Antonio Jiménez Cabrera	160	.004	4.000
Diana Jiménez Cabrera	40	.004	1.000
Priscila Jiménez Cabrera	40	.004	1.000
TOTAL	400	.004	10.0000

LO CERTIFICO
GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2000



JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA
GERENTE GENERAL SECRETARIO



(DONLUSA). Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta minuta esta firmada por la abogada Teresa Carvajal Villalonga, con registro número tres mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General y Acta de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA) y, el cuadro de conversión del capital y aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)

R.U.C. 0991330208001

JORGE LUIS JIMÉNEZ CARRERA

C.C.: 0908570385

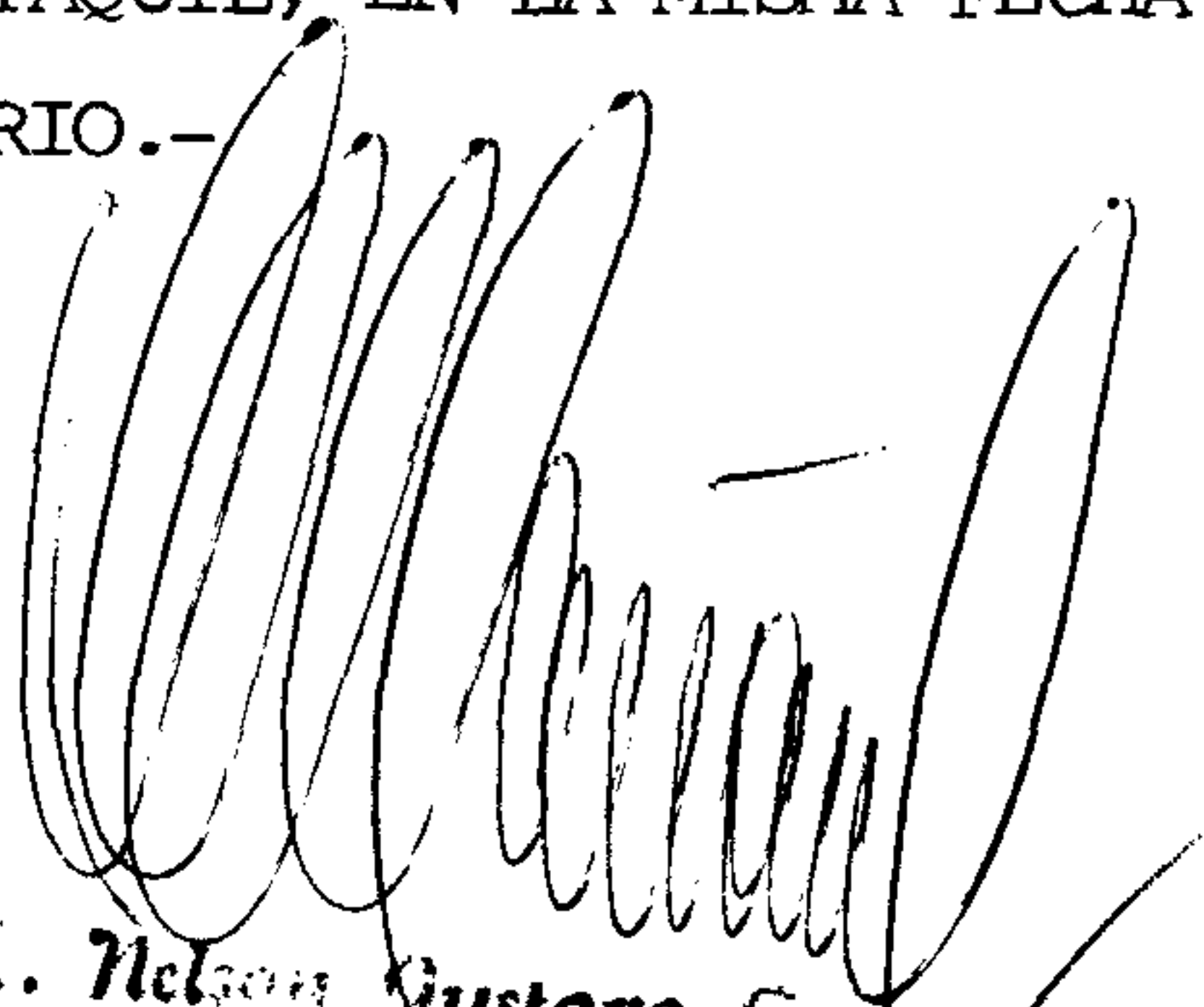
C.V.: 0380-037

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAGARTE ARBOLEDA

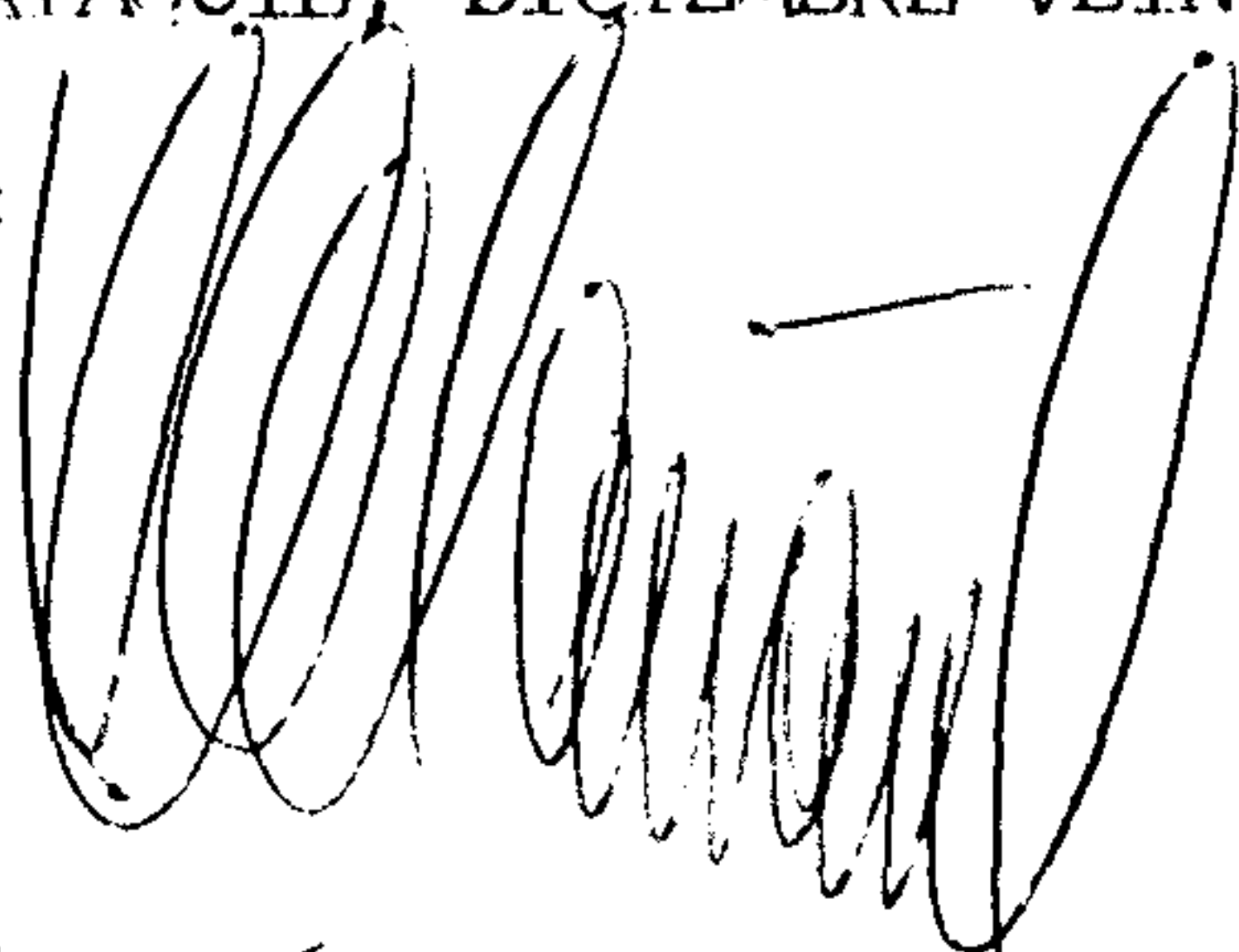
5
AB. NELSON GUSTAVO CAGARTE ARBOLEDA
16 MAR 2011 15:00

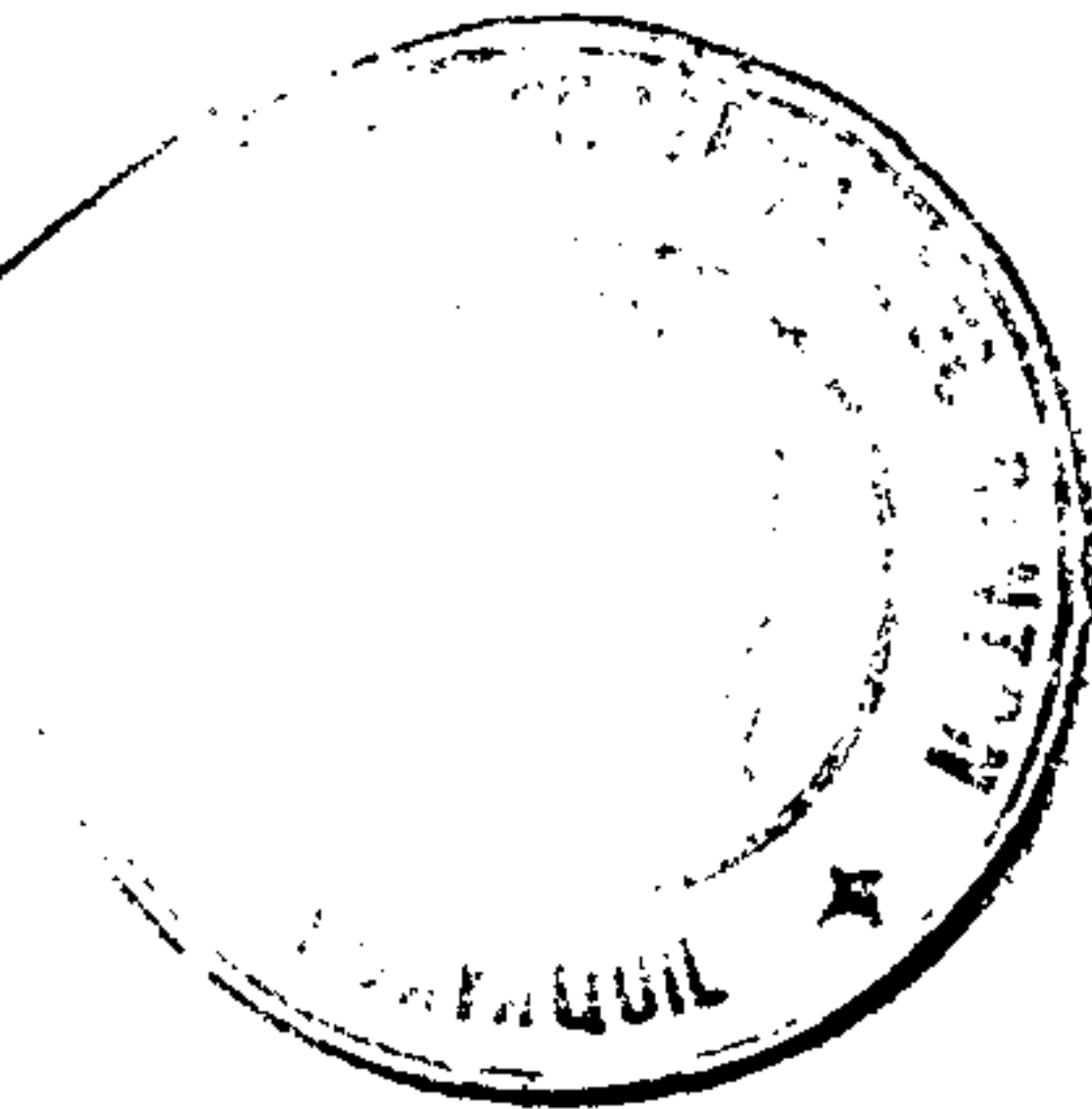
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
Q U I N T O TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN LA -
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTTO
TO.- EL NOTARIO.-


Nelson Gustavo C.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



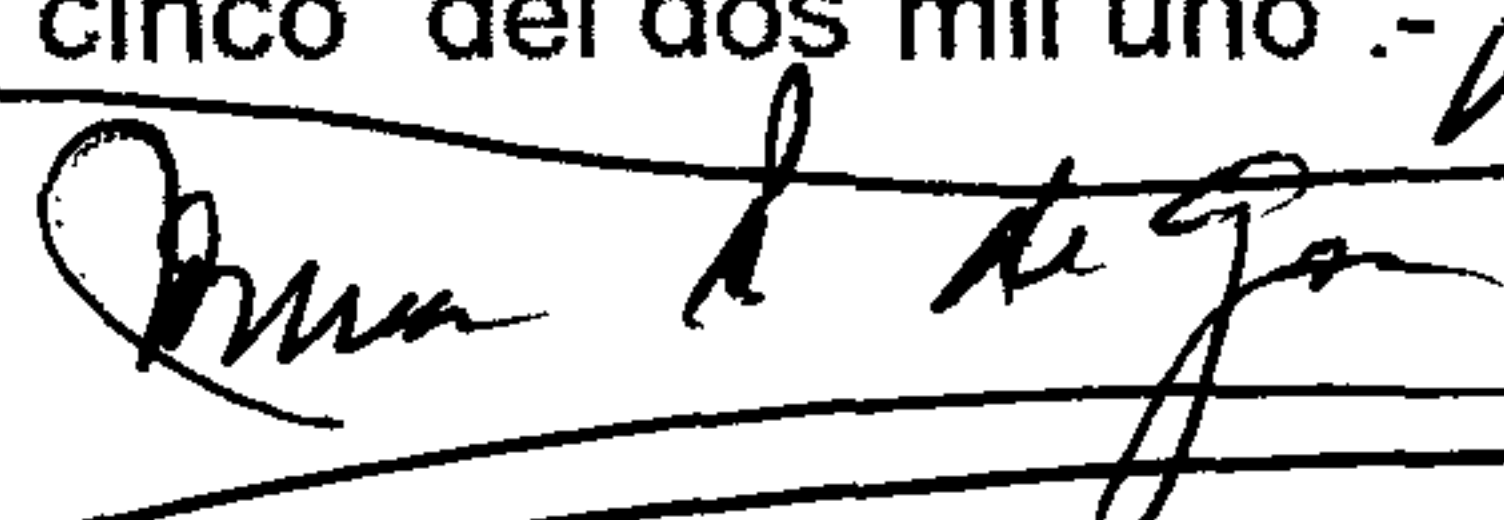
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS NUEVE DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DOCE DE OCTUBRE
BRE DEL DOS MIL, TOME NOTA QUE EL INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
CERO CERO - G - IJ - CERO CERO CERO OCHO UNO DOS NUEVE,
DE FECHA DICIEMBRE VEINTIUNO DEL DOS MIL, APROBO LA ES-
CRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION
EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTIDOS DEL DOS
MIL.---- EL NOTARIO:


Nelson Gustavo C.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0008129, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el veinte y uno de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA) de fojas 1.697 a 1.711 Número 292 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 349 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero cinco del dos mil uno .-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.A.C.P.
Trámite No 61288

